



ACTA DE LA REUNIÓN DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN DE LA ENERGÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE 23 DE DICIEMBRE DE 2024

En Madrid, a 23 de diciembre de 2024, a las 09:00 horas, se reúne el Patronato de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid, convocado presencial y por vía telemática, con la asistencia de

ASISTENTES PRESENCIALMENTE

Sr. D. Carlos Novillo Piris, consejero de medio ambiente, agricultura e interior de la Comunidad de Madrid y presidente del Patronato de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid.

Sra. D^a Cristina Aparicio Maeztu, directora general de transición energética y economía circular de la Comunidad de Madrid y vicepresidenta 2^º de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid.

Sr. D. Alberto Garrido Colmenero, representante de la Universidad Politécnica de Madrid.

Sr. D. Roberto Arranz Cuesta, representante de Red Eléctrica de España, S. A.

Sr. D. Eduardo Montejo Ayala, representante de la Fundación Iberdrola.

Sr. D. Luis Collado López, representante de CEIM.

Sra. D^a Manuela Julia Martínez Torres, representante del Colegio de Administradores de Fincas de Madrid.

Sr. D. José María Nubla, patrono de honor.

Sr. D. Efigenio Golvano Sacristán, patrono de honor.

ASISTENTES TELEMÁTICAMENTE

Sr. D. Jaime Martínez Muñoz, director general de promoción económica e industrial de la Comunidad de Madrid.

Sra. D^a María José Piccio-Marchetti Prado, directora general de vivienda y rehabilitación de la Comunidad de Madrid.

Sra. D^a Marta Nieto Novo, directora general de comercio, consumo y servicios de la Comunidad de Madrid.

Sra. D^a María Mercedes Marín García, directora general de formación de la Comunidad de Madrid.

Sra. D^a María del Mar Gómez Zamora, representante de la Universidad Rey Juan Carlos.

Sr. D. Luís Miguel Torres Hernández, director general de transportes y movilidad de la Comunidad de Madrid.



REPRESENTADOS

Sr. D. Rafael García González, viceconsejero de medio Ambiente, agricultura y ordenación del territorio de la Comunidad de Madrid y vicepresidente de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid que delega su representación en D. Carlos Novillo Piris, presidente del Patronato, consejero de medio ambiente, agricultura e interior de la Comunidad de Madrid.

Sra. D^a Marina Villegas Gracia, directora general de investigación e Innovación tecnológica de la Comunidad de Madrid que delega su representación en D. Carlos Novillo Piris, presidente del Patronato, consejero de medio ambiente, agricultura e interior de la Comunidad de Madrid.

Sr. D. Ángel Asensio Laguna, presidente de la Cámara de Comercio e industria de Madrid que delega su representación en D. José María Nubla Ladrón, patrono de honor.

Invitada

Sra. D^a María Isabel Más, profesora de la Universidad Politécnica de Madrid y futura representante de la Universidad en la Fundación de la Energía.

Asiste el director gerente de la Fundación de la Energía, **Sr. D. Pedro Reques Fernández**, actuando como secretario no patrono.

Siendo las 09:00 horas, el presidente da la bienvenida a los asistentes, verifica la existencia de quorum y da comienzo la sesión.

PRIMERO.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión de 24 de mayo de 2024.

El presidente pregunta a los asistentes si tienen algún aspecto que comentar respecto al acta de la sesión anterior. No habiendo observaciones se procede a su aprobación por unanimidad.

SEGUNDO.- Aprobación del Plan de Actuación y del Presupuesto del año 2025.

El director gerente presenta a los patronos el Plan de Actuación y el Presupuesto de la Fundación para el ejercicio 2025, aportando sus datos más relevantes.

En cumplimiento de la Ley de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, se ha elaborado el **plan de actuación** de la Fundación de la Energía para el año 2025 en el que quedan reflejados los objetivos y las actividades que se prevén desarrollar a lo largo del ejercicio. Debido al amplio volumen de fondos de programas de ayudas que está gestionando la Fundación de la Energía en estos momentos, la principal actividad que se va a desarrollar es la **gestión de ayudas y subvenciones**, continuando con la tramitación de solicitudes hasta la finalización de los diferentes programas procedentes de fondos europeos en el año 2026.



En estos momentos, con la aprobación por parte del IDAE de las solicitudes de ampliación de crédito y traspasos que estaban pendientes de resolución en la elaboración de este Plan, se están gestionando más de 560 millones de euros en ayudas, lo que significa 130.000 solicitudes aproximadamente. A lo largo del ejercicio 2024 se han pagado más de 140 millones de euros en ayudas, lo que ha supuesto alcanzar unos pagos acumulados en los programas que están actualmente en tramitación de 185 millones de euros.

El objetivo en el ejercicio 2025 es finalizar la fase 1 o de concesión en todos los programas de ayuda y gestionar el pago de 43.083 solicitudes de ayuda con un importe de incentivo estimado de 142 millones de euros.

Para dar a conocer la existencia de los planes y otras actuaciones relacionadas con el ahorro y la eficiencia energética, el impulso a las energías renovables en la Comunidad de Madrid y la necesidad de la descarbonización del sector residencial, comercial e institucional, se prevé que la Fundación realice diversas **actividades de difusión y comunicación**. Se han tenido en cuenta congresos e iniciativas relacionadas con la descarbonización y el medio ambiente, coordinados con las distintas empresas colaboradoras y en línea con la Agenda 2030, así como reuniones informativas sobre el posicionamiento de la Comunidad de Madrid en diversos temas de desarrollo e innovación tecnológica como el hidrógeno o el desarrollo e implantación de comunidades energéticas o formación específica en materia de eficiencia energética para los trabajadores de la Fundación.

Por último, también se ha previsto la realización en la Fundación de determinadas **actividades de estudios y publicaciones** relacionadas con la elaboración de la Memoria de Actividades del año 2024.

Para la realización de todas estas actividades se ha estimado un **presupuesto** necesario en la Fundación de **150.901.132 euros, siendo las partidas más importantes:**

- Pago de ayudas: **142.000.000 euros**, la mayoría de pagos previstos se centran en programas procedentes de fondos de la Unión Europea (PRTR).
- Gastos de personal: **3.370.685 euros**, correspondiente al gasto de 62,4 personas (17,4 son plantilla fija de la Fundación y 45 con contratos de duración determinada vinculados a fondos del Mecanismo de recuperación y Resiliencia (MRR).
- Trabajos realizados por otras entidades (aprovisionamientos): **5.038.677 euros**, correspondiente al encargo realizado a la empresa TRAGSATEC para ayudar en el proceso de tramitación de los expedientes en los programas MOVES y PRAAST.

El presidente da la enhorabuena al director gerente de la Fundación por el trabajo desarrollado en la gestión de las subvenciones. Enhorabuena que traslada a los trabajadores de la Fundación por la excelente labor en la tramitación de las ayudas. La Comunidad de Madrid está liderando la concesión de ayudas y esta gestión es todo un reto dada la complejidad de los fondos europeos del Plan de Recuperación.



Expone que la Consejería actualmente está gestionando otro plan que se suma a los gestionados por la Fundación, el **programa Mueve** movilidad sostenible y accesible, al objeto de reforzar el compromiso de la Comunidad de Madrid incentivando el uso de soluciones de movilidad que reduzcan el impacto ambiental de manera significativa, facilitando que cada persona pueda optar por la opción más eficiente y respetuosa con el entorno dentro de sus posibilidades, desde la micromovilidad hasta el transporte compartido y los vehículos de bajas emisiones.

D. José María Nubla, con delegación de representación de la Cámara de Comercio de Madrid, traslada una propuesta de la Cámara en el sentido de colaborar en la gestión de las ayudas, como ya hace con otras Consejerías. Plantea que se tenga en cuenta cuando se inicie algún plan dirigido a PYMES y pequeño comercio.

La directora de transición energética y economía circular, D^a Cristina Aparicio, comenta que las nuevas líneas de ayudas de la Consejería son muy sencillas con la idea de que el ciudadano realice los mínimos trámites posibles. No obstante, se agradece la propuesta y se tendrá en cuenta para futuros planes.

El representante de la Universidad Politécnica de Madrid, D. Alberto Garrido, pregunta por el plazo aproximado en el que se están pagando las ayudas.

El director gerente de la Fundación, D. Pedro Reques, comenta que el tiempo medio para el pago es de 2 a 3 meses desde que el interesado sube la documentación justificativa de la inversión de la fase 2 del proceso de tramitación. Dentro de las 3 fases que conlleva la tramitación de las ayudas se observa que la fase 2, fase en la que los delegados mandatarios y solicitantes deben subir la documentación justificativa de la inversión objeto de la ayuda, se suele apurar el plazo límite de subida de esta documentación, comprendido en 12 o 18 meses en función del programa y la fecha de concesión, retrasando el proceso de tramitación al no presentarse las justificaciones de manera ágil y no poder dar inicio a su tramitación. No obstante, se está trabajando en este aspecto con comunicaciones periódicas a los delegados mandatarios y empresas adheridas a los programas para agilizar la subida, siempre que sea posible, para recortar los plazos de tramitación y pago.

El representante de la Fundación Iberdrola, D. Eduardo Montejo, da la enhorabuena por el plan de ayudas dirigidos a la adquisición de vehículos y propone que se impulse un plan de ayudas dirigido a viviendas al suponer el sector inmobiliario de Madrid un sector tan importante dentro del conjunto del sector a nivel nacional.

El presidente, D. Carlos Novillo traslada a todos los patronos que se pondrá en marcha a finales de diciembre un nuevo plan para la sustitución de ventanas en las viviendas de la Comunidad de Madrid al objeto de que las viviendas sean más eficientes energéticamente.

La directora de transición energética y economía circular, D^a Cristina Aparicio, comenta que con la creación del Clúster de la Energía se pretende también que sea el lugar en el que se realicen propuestas y se diseñen líneas de ayudas dirigidas a promover la eficiencia energética. Todas las



propuestas serán bienvenidas. Comenta además que ha habido fondos europeos destinados al impulso de actuaciones en el sector de la vivienda pero que dada la complejidad en su ejecución y justificación los plazos en el proceso de tramitación se están alargando.

Una vez finalizada la exposición y las propuestas del punto se adoptan los siguientes acuerdos:

Se aprueba por unanimidad el Plan de actuación de la Fundación para el ejercicio 2025 formando un solo documento que recoge las actuaciones y el personal necesario para llevarlo a cabo, con una previsión de expedientes a resolver y gestionar el pago en el año 2025 **de 43.083 solicitudes con un importe incentivo estimado de 142 millones de euros**, cumpliendo los requisitos y criterios **establecidos en las fases de concesión y justificación**.

Se aprueba por unanimidad el Presupuesto de la Fundación para el ejercicio 2025 constando de Balance de Situación 2025, Cuenta de Pérdidas y Ganancias 2025 y Partidas Presupuesto 2025 por importe de **150.901.132 euros**.

TERCERO.- Propuesta de prórroga del convenio con la Abogacía General de la Comunidad de Madrid y aprobación en su caso.

Con fecha 20 de febrero de 2023 se formalizó convenio con la Abogacía General de la Comunidad de Madrid para el asesoramiento jurídico a la Fundación de la Energía, comprendiendo tanto la asistencia jurídica mediante la emisión de informes, como la representación y defensa en juicio por Letrados de la Comunidad de Madrid, cuando así fuera solicitado expresamente por la Fundación de la Energía. Dicho convenio fue objeto de prórroga, cuya vigencia termina el 31 de diciembre de 2024.

Hasta el momento, el convenio se ha utilizado exclusivamente para la defensa en juicio de litigios que, por el fondo del asunto o por su tramitación procesal resultaban complejos, no siendo posible que el servicio jurídico de la Fundación de la Energía pudiera asumirlos con la dedicación necesaria. Hasta el momento se han llevado por la Abogacía 3 procedimientos ordinarios, uno de ellos con resolución denegatoria y dos de ellos con acuerdo de satisfacción extraprocesal.

Se propone, dado que no hay tiempo material para formalizar la prórroga antes del 31 de diciembre de 2024, dada la fecha de celebración de este Patronato, que se formalice un nuevo convenio, en los mismos términos que el anterior y delegar la realización de todos los trámites necesarios para la formalización del mismo, así como su firma en el director gerente, conforme a los artículos 21.2.m) y 27.h) de los estatutos sociales aprobados en sesión del Patronato de 18/9/2023 y elevados a público en Escritura formalizada ante el Notario de Madrid D. Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, con fecha 27 de junio de 2024 y número de protocolo 3113.

Se aprueba por unanimidad la formalización de un nuevo convenio con la Abogacía de la Comunidad de Madrid, en los mismos términos que el anterior de fecha 23 de febrero de 2023. Asimismo, se aprueba delegar la realización de todos los trámites necesarios para su



formalización, así como su firma en el director gerente de la Fundación, conforme a los artículos 21.2.m) y 27.h) de los Estatutos sociales aprobados en sesión del Patronato de 18/9/2023 y elevados a público en Escritura formalizada ante el Notario de Madrid D. Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno, con fecha 27 de junio de 2024 y número de protocolo 3113.

CUARTO.- Propuesta de modificación de los artículos 15.8, 19.2, 20.5, 22.3, 24.1 y 25.1 de los estatutos de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid e inclusión de nuevos artículos 28, 29, 30 y 31.

El objeto de este punto es la modificación de los artículos 15.8, 19.2, 20.5, 22.3, 24.1 y 25.1 de los Estatutos de la Fundación de la Energía así como la inclusión de 4 nuevos artículos, artículos 28, 29, 30 y 31, al objeto de regular el órgano asesor de la Fundación de la Energía denominado Clúster de la Energía.

Las modificaciones en los artículos 15.8, 19.2, 20.5, 22.3, 24.1 y 25.1 son modificaciones que tienen como objetivo mejorar su redacción y adaptarla al funcionamiento de la Fundación. En particular, en el artículo 15.8. se reforma el artículo relativo a la sustitución de los patronos natos, dado que a partir de la modificación tendrán carácter público únicamente. El artículo 19.2 incorpora un nuevo apartado 2, que recoge el cese de la condición de patrono nato con motivo de una modificación estatutaria que reduzca su número, pasando el apartado 2 vigente a ser el apartado 3. En el artículo 20.5. se añaden los supuestos de vacante y enfermedad al de ausencia ya previsto para sustituir al secretario para que quede regulado con mayor claridad. Modificación que se produce en su párrafo segundo. En el artículo 22.3. se incluye la posibilidad de convocar un patronato con carácter urgente; supuesto que hasta la fecha no se contemplaba en los estatutos. En el artículo 24.1. se modifica la composición de la Junta de Gobierno en la que participa como vocal el titular de la Dirección General con competencias en economía circular en lugar el titular de la Dirección General con competencias en agricultura, que se suprime de los estatutos y en el artículo 25, en su apartado 1, se reduce el número de reuniones mínimas de la Junta de Gobierno a 2, debido a que ya se han reducido sus competencias y por tanto la necesidad de su convocatoria.

Además, se incorpora al capítulo IV “Órganos de gobierno y de gestión”, una nueva sección, sección 4ª, denominada Consejo de Expertos. “Clúster de la Energía” que incorpora 4 nuevos artículos: 28, 29, 30 y 31 en los que se regula el consejo asesor de la Fundación, Clúster de la Energía, contemplando su creación, naturaleza y funciones en el artículo 28, la composición, designación y mandato en el artículo 29, el carácter gratuito de los cargos en el artículo 30 y estableciendo los derechos y obligaciones de sus miembros en el artículo 31.

La redacción de los artículos modificados y de los nuevos es la siguiente:

Artículo 15.8. Original

En el caso de los patronos natos, si el llamado a ejercer el cargo de patrono lo fuera por razón del cargo que ocupase en entidades públicas, podrá actuar en nombre suyo la persona a quien corresponda su sustitución de acuerdo con las normas que la regulan, y en entidades privadas,



la persona que se designe en escritura pública si lo es con carácter permanente, o mediante representación especial por escrito para cada ocasión.

Artículo 15.8. Modificado.

Podrá actuar en nombre del patrono nato, si el llamado a ejercerlo lo fuera por razón del cargo que ocupase en entidades públicas, la persona a quien corresponda su sustitución de acuerdo con las normas que la regulan.

Artículo 19.2. Original pasa a ser Artículo 19.3 en su nueva redacción.

La sustitución de patronos, su suspensión y cese se notificarán al Protectorado y se inscribirán en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, en el plazo previsto legalmente. También se notificarán al Protectorado las revocaciones de los representantes de los patronos que sean personas jurídicas.

Artículo 19.2. Modificado. Nuevo apartado.

El Patronato podrá acordar la alteración del número de patronos natos que lo forman, a través de la correspondiente modificación de los estatutos fundacionales. Esta modificación, supondrá causa de cese para aquellos patronos natos que se vean afectados por la misma.

Artículo 20.5. segundo párrafo Original

El secretario podrá delegar en un vicesecretario que le sustituya en sus funciones en las reuniones de los órganos colegiados de la Fundación. En caso de no nombrarse vicesecretario, la ausencia del secretario se suplirá por el patrono más joven.

Artículo 20.5. segundo párrafo. Modificado.

El secretario podrá delegar en un vicesecretario que le sustituya en sus funciones en las reuniones de los órganos colegiados de la Fundación. En caso de no nombrarse vicesecretario, la ausencia, vacante o enfermedad del secretario se suplirá por el patrono más joven.

Artículo 22.3. Original

La convocatoria además del orden del día con los asuntos a tratar, recogerá el lugar, la fecha y la hora de la reunión, en primera y segunda convocatoria. Se remitirá de forma individual a todos los patronos con al menos cinco días naturales de antelación a la fecha de celebración de la reunión, al domicilio designado por los patronos por cualquier procedimiento, incluidos los medios informáticos, electrónicos o telemáticos, que permita acreditar su recepción por los destinatarios.

Artículo 22.3 Modificado.

La convocatoria además del orden del día con los asuntos a tratar, recogerá el lugar, la fecha y la hora de la reunión, en primera y segunda convocatoria. Se remitirá de forma individual a todos los patronos con al menos cinco días naturales de antelación a la fecha de celebración de la reunión, al domicilio designado por los patronos por cualquier procedimiento, incluidos los medios informáticos, electrónicos o telemáticos, que permita acreditar su recepción por los destinatarios. Podrá convocarse con carácter urgente reunión del Patronato con una antelación de 48 horas si hubiera que tratar asuntos sobrevenidos que no admitiesen demora.



Artículo 24.1. Original

La Junta de Gobierno estará compuesta por, el vicepresidente primero, que lo presidirá, el vicepresidente segundo, el director general competente en materia de agricultura, el director general competente en materia de vivienda y el secretario del Patronato con voz pero sin voto. A las reuniones de la Junta de Gobierno asistirá el director gerente de la Fundación con voz pero sin voto.

Artículo 24.1. Modificado.

La Junta de Gobierno estará compuesta por, el vicepresidente primero, que lo presidirá, el vicepresidente segundo, el director general competente en materia de economía circular, el director general competente en materia de vivienda y el secretario del Patronato con voz pero sin voto. A las reuniones de la Junta de Gobierno asistirá el director gerente de la Fundación con voz pero sin voto.

Artículo 25.1. Original

La Junta de Gobierno se reunirá, al menos, seis veces al año, y, además, cuantas veces la convoque el presidente para la buena marcha de la Fundación, bien a iniciativa propia, bien a iniciativa de una tercera parte de sus miembros. Las sesiones se convocarán con una antelación de 48 horas.

Artículo 25.1. Modificado.

La Junta de Gobierno se reunirá, al menos, dos veces al año, y, además, cuantas veces la convoque el presidente para la buena marcha de la Fundación, bien a iniciativa propia, bien a iniciativa de una tercera parte de sus miembros. Las sesiones se convocarán con una antelación de 48 horas.

Nueva sección del capítulo IV, “Órganos de gobierno y de gestión”: sección 4ª denominada Consejo de Expertos. “Clúster de la Energía con 4 nuevos artículos:

Artículo 28. Creación, naturaleza y Funciones.

1. Podrá constituirse un consejo de expertos, de carácter consultivo, con la denominación de «Clúster de la Energía», por acuerdo del Patronato, a iniciativa de su presidente o de al menos, un tercio de sus patronos o la Junta de Gobierno de la Fundación.
 2. El «Clúster de la Energía» actuará como canal de participación de los sectores de la energía y de la sostenibilidad en la Comunidad de Madrid, para el eficaz cumplimiento de los fines fundacionales, favoreciendo la diversidad de opiniones y conocimientos, de cara a mejorar los procesos de decisión del Patronato y alcanzar así un mayor grado de eficacia en el cumplimiento de los fines fundacionales.
 3. El «Clúster de la Energía» se configura como un órgano voluntario de consulta y asesoramiento técnico, que actuará en todos los asuntos que le encomiende previamente el Patronato o cuando otros órganos fundacionales recaben su colaboración.
- En todo caso, desarrollará su actividad, bien asesorando con carácter previo a la adopción de acuerdos o bien aportando iniciativas o propuestas de relevancia en el sector de la energía, la



transición energética y la sostenibilidad, para su consideración y estudio por los órganos de la Fundación.

4. Sus principios de organización y funcionamiento se regularán mediante un Reglamento que será aprobado por el Patronato, aplicándose supletoriamente el régimen del Patronato, y en su defecto, en lo que sea acorde a su naturaleza, lo establecido en la normativa administrativa para los órganos colegiados de las Administraciones Públicas.

Artículo 29. Composición, designación y mandato.

1. El «Clúster de la Energía» estará compuesto, en todo caso, por personas físicas y jurídicas de relevancia y reconocida competencia en el ámbito científico, académico, público, empresarial y profesional, relacionadas estrechamente con el sector de la energía y la sostenibilidad. Las personas jurídicas estarán representadas por quienes determinen, conforme a su normativa. La representación deberá otorgarse por escrito y comunicarse al Patronato.

2. La designación de los miembros que lo vayan a formar, el periodo que ejercerán el cargo y su cese se acordará por el Patronato, a propuesta de su presidente, de un tercio de los miembros del mismo o de la Junta de Gobierno de la Fundación.

3. El Patronato designará de entre los miembros nombrados a un presidente y a un vicepresidente, que sustituirá al presidente en casos de ausencia, vacante o enfermedad. Actuará como secretario el secretario de la Fundación.

Artículo 30. Gratuidad del cargo. Los nombramientos de vocales se basan en la confianza y desempeñarán el cargo gratuitamente sin devengar por su ejercicio retribución alguna. No obstante, tendrán derecho al reembolso de los gastos que debidamente justificados se realicen en el desempeño del cargo.

Artículo 31. Derechos y obligaciones. Los vocales del «Clúster de la Energía» tendrán los derechos y obligaciones recogidos en el artículo 16 de estos Estatutos en todo lo que sean acordes a la naturaleza del consejo de expertos.

Una vez expuesta la modificación estatutaria se explica que la Fundación a partir de la modificación estatutaria va a estar compuesta por patronos de carácter público se va a continuar con la colaboración público privada que ha caracterizado su labor, a través de la creación del Clúster de la Energía al que se incorporan todos los patronos actuales de carácter privado.

Se aprueba por unanimidad la modificación de los artículos 15.8, 19.2, 20.5, 22.3, 24.1 y 25.1 de los estatutos y la incorporación de una nueva sección 4ª denominada Consejo de Expertos. “Clúster de la Energía” al capítulo IV “Órganos de gobierno y de gestión”, con 4 nuevos artículos con motivo de la creación del consejo de expertos: los artículos 28, 29, 30 y 31 que lo regulan.

QUINTO.- Propuesta de creación del “Clúster de la energía” y designación de los miembros que inicialmente lo van a componer.



El presidente expone en este punto que la iniciativa de creación de un consejo de expertos supone un paso muy importante para la Fundación para poder abordar los retos que tenemos actualmente. Supondrá un punto de inflexión en el análisis de los retos actuales de la Comunidad de Madrid como el despliegue de redes dentro del territorio o la apuesta de la Comunidad por facilitar la tramitación y la eliminación de la burocracia. Hay muchas cuestiones de gran trascendencia que discutir y que trasladar al gobierno central. El “Clúster de la energía” pretende ser un órgano dinámico y práctico que impulse la toma de decisiones con una composición pública más reducida y que se base en el funcionamiento de sus grupos de trabajo. Sirve como experiencia el Clúster alimentario ya creado en la Consejería que es un foro de discusión para orientar las políticas propias de la Comunidad de Madrid.

El representante de CEIM, D. Luís Collado, pregunta aspectos importantes sobre el funcionamiento del Clúster de la Energía, plazos y periodicidad de las reuniones y qué asuntos prioritarios va a tratar dados los problemas de la energía en la industria madrileña. D. Efigenio Golvano también pregunta sobre el momento de lanzamiento del Clúster y de cómo va a ponerse en marcha. La directora de transición energética comenta que una vez creado, todavía queda trabajo por hacer, definir los grupos de trabajo, su composición y la elaboración de un reglamento que defina su régimen de funcionamiento. Trabajo que se llevará cabo en el primer trimestre de 2025 comenzando con una reunión preparatoria a principio del año 2025.

El director gerente de la Fundación indica que se ha recibido respuesta a todas las invitaciones realizadas para su participación y agradece que así haya sido, salvo en el caso de la Cámara de Comercio e Industria de Madrid, que si bien sí aceptan la invitación a participar en el Clúster no han podido enviar una contestación formal en el tiempo previsto al tener que elevarlo internamente para su aprobación a un órgano colegiado que ha de reunirse al efecto.

El representante de la Fundación Iberdrola, D. Eduardo Montejo, señala que en su caso se ha aceptado la invitación a formar parte como Fundación Iberdrola pero como ya se ha expuesto en la carta de aceptación les gustaría que la Fundación Iberdrola fuera sustituida en el Clúster de la Energía por Iberdrola S.A. dado que podrá aportar su experiencia y propuestas en el sector de distribución energético de manera más adecuada.

El presidente indica que no hay ningún inconveniente para que participe en el Clúster de la Energía Iberdrola S.A. en lugar de la Fundación Iberdrola. Estando de acuerdo el resto de asistentes a la reunión se acepta el cambio de integrante del Pleno del Clúster sustituyendo Iberdrola S.A. a la Fundación Iberdrola. Señala a su vez que también se trasladará invitación para su participación al Canal de Isabel II.

Se pregunta por el representante de CEIM, D. Luís Collado, si se ha invitado a Enagás S.A. y se acuerda por todos los asistentes trasladar una invitación para su integración en el Clúster.

Una vez finalizada la exposición y las propuestas del punto se adopta el siguiente acuerdo:



Se aprueba por unanimidad la creación del consejo asesor, “Clúster de la energía”, con la aceptación por parte del Patronato de la incorporación inicial de los siguientes miembros que han aceptado la invitación para su participación: Universidad Politécnica de Madrid, Universidad Rey Juan Carlos, Colegio Profesional de Administradores de Fincas de Madrid, la Confederación Empresarial Independiente de Madrid CEOE CEIM, Iberdrola S.A., Madrileña Red de Gas S.A., Naturgy S.A., Red Eléctrica de España S.A., Don Efigenio Golvano Sacristán y Don José María Nubla Ladrón, además del titular de la Consejería con competencias en materia de energía, del titular de la Viceconsejería con competencias en materia de energía y el titular de la Dirección General con competencias en materia de energía.

SEXTO.- Propuesta de revocación del mandato de los patronos electivos.

La Fundación de la Energía cuenta en el momento de celebración de la sesión con dos patronos electivos, Red Eléctrica de España S.A. y el Colegio Profesional de Administradores de Fincas de Madrid.

Ante la reestructuración de los órganos de la Fundación y la creación del consejo de expertos, “Clúster de la energía”, se procede por acuerdo unánime de los patronos a revocar el carácter de patrono electo del Colegio Profesional de Administradores de Fincas de Madrid.

Red Eléctrica de España S.A. ha presentado carta de renuncia a su carácter de patrono electivo. Renuncia que se acepta de manera unánime por todos los patronos.

Se aprueba de modo unánime aceptar la renuncia a su condición de patrono electo de Red Eléctrica de España S.A. y revocar el carácter de patrono electo del Colegio Profesional de Administradores de Fincas de Madrid. Dichos ceses tendrán efecto a partir de la finalización de la reunión.

SÉPTIMO.- Propuesta de modificación de la composición del Patronato y modificación del artículo 15.3 de los Estatutos fundacionales.

El director gerente expone que como consecuencia de la creación del consejo de expertos dentro de la Fundación se ha llevado a cabo una reestructuración reforzando el carácter público del Patronato y, como ya ha sido comentado en puntos anteriores, modificando la composición del Patronato de la Fundación, quedando integrado por 8 patronos titulares de la Consejería con competencias en materia de energía, la Viceconsejería con competencias en materia de energía, la Dirección General con competencias en materia de energía, la Dirección General con competencias en materia de innovación tecnológica, la Dirección General con competencias en materia de promoción económica e industrial, la Dirección General con competencias en materia de vivienda, la Dirección General con competencias en materia de transportes y la Dirección General con competencias en materia de economía circular.

Los patronos natos: Cámara de Comercio e Industria en la Comunidad de Madrid, Confederación Empresarial Independiente de Madrid CEOE CEIM, Universidad Politécnica de Madrid y



Universidad Rey Juan Carlos pasan a formar parte del Clúster de la Energía así como Iberdrola S.A., en lugar de la Fundación Iberdrola dejando de formar parte del patronato de la Fundación.

El artículo 15.3 de los estatutos original y que se modifica es el siguiente:

3. Tendrán la condición de patronos natos:
 - El titular de la Consejería con competencias en materia de energía.
 - El titular de la Viceconsejería con competencias en materia de energía.
 - El titular de la Viceconsejería con competencias en materia de vivienda.
 - El titular de la Dirección General con competencias en materia de energía.
 - El titular de la Dirección General con competencias en materia de innovación tecnológica.
 - El titular de la Dirección General competente en materia de promoción económica e industrial.
 - El titular de la Dirección General con competencias en materia de comercio y consumo.
 - El titular de la Dirección General con competencias en materia de formación.
 - El titular de la Dirección General competente en materia de universidades.
 - El titular de la Dirección General con competencias en materia de agricultura.
 - El titular de la Dirección General con competencias en materia de vivienda.
 - El titular de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio.
 - El titular de la Dirección General con competencias en materia de transportes.
 - El titular de la Dirección General con competencias en materia de economía circular.
 - La "Cámara Oficial de Comercio e Industria en la Comunidad de Madrid", quien será representada por las personas que ésta designe.
 - La "Confederación Empresarial Independiente de Madrid-CEOE", quien será representada por las personas que ésta designe.
 - La Universidad Politécnica de Madrid, quien será representada por la persona que designe el órgano competente de la Universidad.
 - La Universidad Rey Juan Carlos, quien será representada por la persona que designe el órgano competente de la Universidad.
 - "Fundación Iberdrola", quien será representada por las personas que ésta designe.
 - "Nedgia Madrid S.A.", quien será representada por las personas que ésta designe.
 - "Unión Fenosa Distribución, S.A.", quien será representada por las personas que ésta designe.

El Artículo 15.3. modificado:

3. Tendrán la condición de patronos natos:



- El titular de la Consejería con competencias en materia de energía.
- El titular de la Viceconsejería con competencias en materia de energía.
- El titular de la Dirección General con competencias en materia de energía.
- El titular de la Dirección General con competencias en materia de innovación tecnológica.
- El titular de la Dirección General competente en materia de promoción económica e industrial.
- El titular de la Dirección General con competencias en materia de vivienda.
- El titular de la Dirección General con competencias en materia de transportes.
- El titular de la Dirección General con competencias en materia de economía circular.

Una vez expuesta la propuesta de modificación, se aprueba por unanimidad la modificación de la composición del Patronato de la Fundación mediante la modificación del artículo 15.3. de sus Estatutos, manteniendo el carácter de patronos natos los titulares de la Consejería con competencias en materia de energía, de la Viceconsejería con competencias en materia de energía, de la Dirección General con competencias en materia de energía, de la Dirección General con competencias en materia de innovación tecnológica, de la Dirección General con competencias en materia de promoción económica e industrial, de la Dirección General con competencias en materia de vivienda, de la Dirección General con competencias en materia de transportes y de la Dirección General con competencias en materia de economía circular y, dejando de formar parte del patronato de la Fundación los titulares de la Viceconsejería con competencias en materia de vivienda, de la Dirección General con competencias en materia de comercio y consumo, de la Dirección General con competencias en materia de formación, de la Dirección General en materia de universidades, de la Dirección General con competencias en materia de agricultura, de la Dirección General con competencias en materia de patrimonio y la Cámara de Comercio e Industria en la Comunidad de Madrid, la Confederación Empresarial Independiente de Madrid CEOE CEIM, la Universidad Politécnica de Madrid, la Universidad Rey Juan Carlos, la Fundación Iberdrola así como Nedgia Madrid S.A. y Unión Fenosa Distribución S.A.

OCTAVO.- Ruegos y preguntas.

D. José María Nubla y D. Efigenio Golvano presentan su renuncia a su condición de patronos de honor de la Fundación pasando a ser miembros del Plenario del Clúster de la Energía al haber aceptado la invitación para formar parte del órgano asesor. Renuncia que se acepta por todos los patronos asistentes.

Dña. Marta Nieto, directora de Comercio, Consumo y Servicios aprovecha para despedirse de todos los patronos y para felicitar por la excelente labor en la gestión de las ayudas siendo concedora de la complejidad que su tramitación supone. Considera que ha sido un honor formar parte del Patronato de la Fundación.



Fundación
de la
Energía

NOVENO.- Lectura y aprobación del acta de la sesión.

Una vez finalizada la sesión, se da lectura a lo acordado en cada uno de los puntos del orden del día y se aprueba el acta por unanimidad de todos los asistentes.

Y no habiendo más temas que tratar el presidente dio por finalizada la reunión a las 10:00 horas del día 23 de diciembre de 2024.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO